

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto “Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

TÉRMINO DE REFERENCIA

Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase enlistamiento período septiembre-diciembre 2023

22 de agosto, 2023

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del "Proyecto Red de Protección Social", ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República suscribió el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su artículo 1.- "Aprobar la implementación de la *"Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición"* cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado *"Paquete Priorizado"* de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de *"Presupuesto por Resultados"*; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de Desnutrición Crónica Infantil (DCI), mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional.

En el artículo 8 del Decreto en referencia, se establece: "De la medición de la prevalencia crónica infantil en el Ecuador: Con el fin de monitorear la *"Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición"*, sobre la población objetivo, la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genere indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el Decreto, considerando la asignación presupuestaria destinada para su ejecución.

Para el efecto, la referida operación estadística incluirá variables de recomendación internacional que servirán de insumo para evaluar la disminución de la desnutrición crónica infantil (...). Adicionalmente, la mesa estadística técnica interinstitucional (...), definirá la cobertura y representatividad de la operación estadística requerida (...).

En la cláusula cuarta de las disposiciones transitorias del documento ibídem, se establece: "Con el fin de dar cumplimiento en el artículo 8 del presente Decreto, en el término de 45 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto, la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional deberá conformar una mesa técnica interinstitucional, integrada por las instituciones responsables de la implementación de la Estrategia, cuyo objeto será definir los procesos, instrumentos y variables que serán incluidos en un pilotaje de la operación estadística (...).

Con fecha 26 de marzo de 2021, se firmó la tercera enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, suscrito el 22 de julio de 2019, en el que se establece en su sección I.B, sobre acuerdos interinstitucionales que, para facilitar la realización de la Parte 2.4 del Proyecto, el Prestatario, a través del MIES, celebrará un acuerdo con el INEC ("Acuerdo Interinstitucional"), en términos y condiciones aceptables para el Banco, que incluirán, entre otras cosas, las responsabilidades del Prestatario del INEC en virtud de la Parte 2.4 del proyecto.

Con fecha 08 de junio de 2022, se suscribe la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, en el mismo se establece la aceptación del Banco, respecto a la reestructura del crédito y la relocalización de los recursos bajo las enmiendas acordadas entre las partes, y donde se hace constar para el INEC dentro de la categoría de gasto 7, el financiamiento total de USD 10.400.000 millones de dólares americanos para la co-ejecución con el MIES, para el subcomponente 2.4 del contrato de préstamo; es importante señalar que la fecha de cierre del crédito es el 29 de noviembre de 2024.

Con fecha 14 de febrero de 2023, mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0014-O, la Gerencia del Proyecto del MIES, aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023, para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

Con fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia del Proyecto, mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0018-O, autoriza el ajuste al Plan Operativo Anual – POA, en razón de la necesidad de financiar actividades requeridas para la implementación de la encuesta.

Con fecha 22 de febrero de 2023, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0122-M, el Director Ejecutivo, una vez que la Subdirección General mediante memorando No. INEC-SUGEN-2023-0030-M de 22 de febrero de 2023 pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que *"(...) se efectuó la revisión pertinente y se recomienda la aprobación del Plan de Dirección del Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" - ENDI 2023; por tanto "(...) acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" - ENDI 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto."*

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0049-O, de 18 de julio de 2023, la Directora de Estadísticas Socio - Demográficas, solicita la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0052-O, de 21 de julio de 2023, la Gerente del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES, aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI; por un monto total de USD 244.361,89.

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0050-O de 21 de julio de 2023, se solicitó a la Gerencia del Proyecto en el MIES que *"(...) considerando las necesidades operativas asociadas a la implementación de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, solicito a Usted señora Gerente se actualice e incluya las siguientes actividades en el Plan de Adquisiciones de la operación estadística."*

Mediante correo electrónico de 01 de agosto de 2023, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas solicita a la Titular de la Gestión de Almacén General, se certifique la capacidad instalada del parque automotor a la fecha, en Planta Central, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los vehículos institucionales.

Según documento de 02 de agosto de 2023, la Titular de la Gestión de Almacén General, en su calidad de Guardalmacén de Planta Central del INEC, certifica que en Planta Central se cuenta con 23 vehículos y 1 moto, para lo cual remite el detalle correspondiente.

Mediante memorando No. INEC-INEC-2023-0666-M de 04 de agosto de 2023 el Director Ejecutivo señala "(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar la "II Adenda al Plan de Dirección de Proyecto - PDP de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto."

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0071-O de 22 de agosto de 2023 la Gerente del Proyecto en el MIES señala que el proceso signado con el código STEP: **C2-MIES-INEC-88**, se encuentra autorizado por el Banco Mundial.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 457 "Lineamientos para la optimización del Gasto Público" de fecha 18 de junio de 2022, en su artículo 22, arrendamiento de vehículos indica: "(...) La Secretaría técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto y la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas. (...)".

De acuerdo al extracto del Plan se cita:

C2-MIES-INEC-88 / Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento periodo: septiembre-diciembre 2023.

Categoría de adquisiciones: Servicio
Método de adquisiciones: Abierta Nacional
Tipo de Documento de Adquisición: Solicitud de Cotización
Estatus: Autorizado

Base legal:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El Artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

NORMATIVA NACIONAL LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3, establece que: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”. El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”. El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.

NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS:

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.

2. JUSTIFICACIÓN

Históricamente en el Ecuador, los datos sobre desnutrición se reflejaban en encuestas como: Encuesta Demográfica Materno Infantil (ENDEMAIN), Condiciones de Vida (ECV), 2014 y 2006, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012), cuya última aplicación corresponde al 2018. Ahora, a través de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), el Ecuador evaluará 24 indicadores, entre ellos: desnutrición aguda, desnutrición global, sobrepeso y obesidad, entre otros.

En este sentido, contar con una encuesta para medir la desnutrición crónica infantil permitirá al Ecuador obtener indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto de la estrategia nacional. Para lo cual, es necesario una medición, con una

temporalidad y metodología definida, que permita hacer un seguimiento real de las brechas, avances y resultados de las políticas públicas que se implementen, sentando las bases del camino que debe recorrer el país para erradicar esta prevalencia.

Considerando que la lucha contra el hambre es un objetivo por el desarrollo y por la paz, por ello, es necesario poner énfasis en reducir la desnutrición crónica infantil y articular las acciones con todos los sectores para la ejecución efectiva de los 4 pilares y metas de la Estrategia Nacional "Ecuador Crece Sin Desnutrición",

En este contexto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el propósito de cumplir con el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección de Proyecto: "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" requiere de la ejecución de 2 fases conformadas por el enlistamiento y la encuesta.

La etapa de enlistamiento siendo la primera en desarrollarse, consiste en realizar actividades de verificación de límites jurisdiccionales, registro de estructuras (edificios), listado de viviendas, jefes de hogar y número de niños entre 0 a 5 años, información recabada en campo mediante una entrevista directa; así como la preparación de mapas, planos censales y Croquis de sectores (Ca-04 y Ca-06) digitales, correspondientes a la muestra, con el fin de organizar, ejecutar y controlar el levantamiento de la encuesta.

Bajo esta perspectiva y con la finalidad de cumplir con todas las tareas descritas, es indispensable la contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor (camionetas 4x4 y/o 4X2) para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, para facilitar la movilización del personal involucrado en la fase de recolección de la información en campo. Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento periodo: septiembre-diciembre 2023.

3.1 Objetivo General

Realizar la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento periodo: septiembre-diciembre 2023".

3.2 Objetivos Específicos

- Contratar camionetas tipo 4x4 y/o 4x2 con conductor, con el propósito de cumplir con las actividades del Enlistamiento del proyecto durante el período septiembre - diciembre de 2023.
- Movilizar a todo el personal involucrado en la recolección de la información en campo de enlistamiento durante el período septiembre - diciembre de 2023.

4. ALCANCE

El servicio de transporte de camionetas doble cabina 4X4 y/o 4x2, incluido conductor con disponibilidad de 16 horas pero que no excederá las 8 horas recorridas de servicio, cubrirá la movilización y traslado del personal (encuestadores y supervisores), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales a nivel nacional excepto Galápagos, donde se realizarán diferentes actividades inherentes al Proyecto, las mismas que pueden ser sujetas a cambios por necesidad institucional.

5. METODOLOGIA DE TRABAJO/ ACTIVIDADES PRINCIPALES

La ejecución del servicio estará en función a la planificación técnica del cronograma de levantamiento de información y del equipo de trabajo para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, que ejecutará el personal operativo y técnico a quienes se les asignará el vehículo para movilizarse hacia las viviendas seleccionadas con la población objetiva a investigar, bajo la siguiente metodología

- El equipo identificará las viviendas a investigar y ubicará a los informantes calificados para la toma de información.
- El personal en campo realizará tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por la operación estadística.
- Dar acompañamiento a los investigadores de campo, quienes realizarán tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por el proceso estadístico.
- El servicio a contratar trasladará al personal hasta las viviendas seleccionadas a investigar y lo movilizará entre estos, hasta que haya cumplido con éxito las actividades planificadas, para luego trasladarlo al punto de inicio del servicio, en el caso de encontrarse en Sede, o hasta el lugar de hospedaje cuando se encuentren fuera de la ciudad de Quito.
- El conductor del vehículo que presta el servicio deberá registrar en el formato establecido por el INEC (HOJA DE RUTA) el recorrido diario y el horario del servicio; el cual deberá entregar a fin de cada mes. La información registrada será verificada por el supervisor y/o funcionario responsable zonal de la operación estadística y, aprobada por el administrador de contrato.
- Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código de Trabajo), el horario de disponibilidad del servicio será de acuerdo a las necesidades y cronograma establecido por el INEC.

6. SERVICIOS ESPERADOS

El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las rutas definidas por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto, zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto durante el período de ejecución del contrato.

Según el interés de participación, los proveedores podrán aplicar para uno o más lotes.

El servicio requerido debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS										
Tipo de vehículo	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2										
Cantidad	(4) Cuatro Camionetas										
Recorrido	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre y dentro de los sectores a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura definidas por la institución. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la encuesta y obedecen a la necesidad del operativo de campo.										
Días de servicio	Los días de servicio se prestarán de acuerdo al cronograma establecido.										
	Lote	Tipo de Vehículo	Sede	Proyecto	Área Operativa	Cobertura	Cantidad de vehículos (a)	Cantidad de días por vehículo Periodos 2023			Total de días por vehículo (b)
								P 1	P 2	P 3	
	1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Planta Central (Quito)	Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil	Equipos de campo enlistamiento nacional	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	1	24	24	24	72
	2		Litoral (Guayaquil)		Equipos de campo enlistamiento nacional	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	1	24	24	24	72
	3		Centro (Ambato)		Equipos de campo enlistamiento nacional	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	1	24	24	24	72
	4		Sur (Cuenca)		Equipos de campo enlistamiento nacional	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	1	24	24	24	72
	Total, de vehículos						4				
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto, se requiere disponibilidad del servicio de 16 horas diarias, pero no se excederá las 8 horas de recorrido del servicio.										
Disponibilidad	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá de 8 horas efectivas, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 16 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado.										
Área de intervención	La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, excepto Galápagos, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: "Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."										
Condiciones constantes en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.										

Condiciones específicas de prestación del servicio	El servicio cubrirá la movilización del personal operativo y técnico, entre las viviendas seleccionadas, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas u rurales de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por cada operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de cada operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 16 horas al día, considerando un máximo de 8 horas recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados de ser necesario.
Reemplazo	Vehículo: En caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista, o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica en consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, deberá reemplazar el vehículo adjudicado de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas. Conductor: En caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor, en un lapso no mayor a 24 horas.
Normas de Bioseguridad	Se deberán adoptar todas las medidas de bioseguridad que recomiende el COE Nacional y/o Cantonal.
Movilización	El Contratista contará con los permisos de circulación y movilización a la fecha, considerando los protocolos vigentes autorizados por las autoridades competentes, y cualquier otra circunstancia que pudiera presentarse dentro de la ejecución del contrato, a fin de ejecutar a cabalidad el mismo.
Modelo y año de fabricación	Camioneta doble cabina, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante la cual la Agencia Nacional de Tránsito-ANT expide la "RESOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CUADRO DE VIDA ÚTIL DENTRO DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, INCREMENTOS, CAMBIOS Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL".

6.1 EQUIPO MÍNIMO

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo, que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de Vehículo	Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2
Capacidad	5 personas (Incluido conductor)
Modelo y año de fabricación	Camioneta doble cabina en perfecto estado mecánico, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante la cual la Agencia Nacional de Tránsito-ANT expide la "RESOLUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CUADRO DE VIDA ÚTIL DENTRO DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, INCREMENTOS, CAMBIOS Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL"
Cantidad	4 camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2
Equipamiento	Lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

La disponibilidad de los vehículos 4x4 y/o 4x2, será validada con la presentación de un documento habilitante, que demuestre una de las siguientes circunstancias:

- Matriculación del período 2023
- Aprobación de la revisión vehicular 2023, de ser el caso
- Cualquier documento que demuestre que se encuentre en trámite de matriculación o de revisión vehicular del 2023, de acuerdo al órgano de control de cada jurisdicción
- Matriculación del periodo 2022, para vehículos que aún tienen plazo según el cronograma de calendarización

No podrán presentar vehículos que se encuentren prestando servicio para el INEC, con contratos vigentes para el período del servicio a contratar.

6.2 PERSONAL TÉCNICO

- **Función de la Persona:** Conductor profesional mínimo con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012- ANT de 1 de junio de 2012.
- **Cantidad:** 4 conductores

Se comprobará con copia simple y legible de la licencia de conducir vigente

Este requisito se demostrará con la presentación de:

- ✓ Lista de conductores propuestos
- ✓ copia simple y legible de la licencia de conducir vigente
- ✓ Caducidad: en caso de que la licencia esté caducada, presentar el turno impreso obtenido en la página web de la ANT,

7. OTROS PARÁMETROS

- a) Copia simple RUC vigente de la operadora de transporte donde conste la actividad económica y corresponda al objeto de contratación.
- b) Copia del permiso de operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia, vigente a la fecha de presentación.
- c) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado entregará copias de la póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial o en su defecto deberá renovarse durante la ejecución del contrato, la misma que deberá presentar al Administrador de Contrato para el inicio de la prestación del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del siguiente día de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que se devengue la totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: El servicio se prestará conforme la cobertura a nivel nacional, para el lote o lotes a los que aplique.

10. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La entidad contratante asignará las rutas a ser recorridas con el equipo de trabajo, y el contacto del personal encargado del operativo de campo. El Administrador del Contrato entregará el cronograma al Contratista para la debida planificación.

ELABORADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Aldana Meza	Responsable de la Gestión de Cartografía Estadística	
REVISADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Margoth Herrera	Responsable Nacional Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil	
AUTORIZADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Estefanía Jacqueline Encalada Sandoval	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



@InecEcuador



t.me/euadorencifras



INEC/Ecuador



INECEcuador



INEC Ecuador